



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

08 AGO 2018

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 1983 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Roberto Fernández Urrutia, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Centro Cultura de Buin", Decreto ALC. Nº 3804 (27/12/2017).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.06.01 – Oficina de Cultura.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de Servicios en el Programa Centro Cultural de Buin.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Decrétese la Aprobación de los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de Servicios de Asesoría en cosmovisión Mapuche y Labores de Aseo, respectivamente, en el marco del Programa Centro Cultural de Buin, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Johanna del Tránsito Adasme Guajardo		333.333.-	01/05/2018	30/06/2018
2	Sonia Tihare Buccioni Pino		333.333.-	01/05/2018	30/06/2018
3	Rolando Manuel Collinao Miranda		777.778.-	01/06/2018	30/06/2018
4	Sonia Elena Pino Faúndez		333.333.-	01/05/2018	30/06/2018

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.06.01** / Oficina de Cultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RFU/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.